



ACTA Nro.GADMCSHFD-CM-2025-0035-AC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - En la ciudad de Shushufindi, a los veintitrés días del mes de octubre del 2025, previa convocatoria No. **GADMSFD-A-2025-0035-C**, de fecha 21 de octubre del 2025, realizada por la Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, siendo las **14h15**, de conformidad a lo que establece el Art. 60, literal C y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los Artículos 8, 9 y 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario, para el Funcionamiento del Concejo Municipal, y en cumplimiento a la convocatoria, con la presencia del señor **Sr. Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, **delegado mediante oficio No.GADMSFD-A-2025-0325-OF de fecha 23 de octubre de 2025**, para que presida esta sesión, se reúnen en sesión ordinaria los siguientes señores Concejales/as, **Ec. Pamela Mera Vera, Ab. Wilmer Danilo Rojas y Tlga. Nathaly Sánchez**, que integran el Concejo Municipal. Además, asisten, los señores: Ing. Diana Moreno y MSc. Edison Procel, en su calidad de Jefe de la Unidad de Regulación Urbana y Procurador Síndico Municipal Encargado, respectivamente. Actuando como Secretaría General Encargada del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo Paladines.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Buenas tardes estimados compañeros Concejales, compañeras Concejales gracias por asistir a esta sesión de Concejo Municipal. Previo al inicio requiero a la señora secretaria proceda a dar lectura al oficio mediante el cual se me encarga dirigir esta sesión del día de hoy compañera Secretaria.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, Me permito, dar lectura al oficio Nro. GAD-2025-0312 de fecha de fecha 23 de octubre del 2025, dirigido al Señor Jonny Cedeño Vicealcalde del GAD municipal del cantón Shushufindi. (...) Me permito dar lectura al oficio Nro. GAD-2025-0325 de fecha de fecha 23 de octubre del 2025, dirigido al Señor Jonny Cedeño Vicealcalde del GAD municipal del cantón Shushufindi, de conformidad a lo determinado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, bajo este contexto en mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, me encuentro ejecutando actividades inherentes a la agenda institucional, en razón de lo expuesto me es imposible asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal número GADMCSFD-2025-035 por lo que delego a usted para que presida en representación de la Alcaldía, misma que se desarrollará el día jueves 23 de octubre del 2025 a las 14 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal. (...) suscribe la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi.

Cerca de ti!



A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Prosiga a dar lectura al orden del día. En mi calidad de secretaria general Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, Me permito dar lectura al orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día
4. Conocer, resolver y aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula el Reconocimiento al Mérito Académico a través del Otorgamiento de Becas a los Estudiantes Mejores Egresados de Bachillerato de los Establecimientos Educativos Fiscales, Fiscomisionales y/o Municipal, situados en el Cantón Shushufindi, con sustento en el informe No. GADMCSFD-CM-CCEDR-2025-002-I, suscrito por los señores integrantes de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación e informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-0544, emitido por el MSc. Edison Procel Procurador Síndico Encargado.
5. Conocer, resolver y autorizar la escrituración del lote N° 08. Manzana N° 06, Sector N° 01, ubicado en calle San Vicente, Asentamiento Concentrado Urbano San Vicente de la Parroquia San Roque, con un área total de 499,59 m2, a favor de la señora **FLOR MARÍA FARIAS HERRERA**, con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-513-I y Memorando Nro. GADMSFD-DPT-2025-1279-M, emitidos por los señores MSc. Edison Procel y el Ing. José Luis Macías, Procurador Síndico Encargado y Director de Planificación, respectivamente.
6. Conocer, resolver y autorizar la escrituración del lote N° 07. Manzana N° 02, Sector N° 01, ubicado en calle 24 de Mayo, Asentamiento Concentrado Urbano San Vicente de la Parroquia San Roque con un área total de 671,78 m2, a favor de la señora **FLORESMILDA ESTHELA SAGBAY SISALIMA**, con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-465-I y Memorando Nro. GADMSFD-DPT-2025-978-M, emitidos por los señores MSc. Edison Procel y el Ing. José Luis Macías, Procurador Síndico Encargado y Director de Planificación, respectivamente.
7. Clausura.

Concluida la lectura del orden del día, el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta: Gracias compañera Secretaria, prosiga a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Al efecto la Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde Subrogante, procede a registrar la asistencia de los integrantes del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi señores: Concejales **Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. Un saludo muy especial al señor Vicealcalde Jonny Cedeño, a mis compañeros Ediles el Abogado Danilo Rojas, a mi compañera Tecnóloga Nathaly Sánchez, a todas las áreas que nos acompañan el día de hoy, a la familia municipal, a nuestros hermanos y hermanas Shushufindenses muy buenas tardes. Señora secretaria de conformidad a lo que establece la ordenanza que regula el procedimiento para el funcionamiento de este Concejo Municipal registre mi asistencia a fin de apoyar al beneficio, al desarrollo y al progreso de los habitantes de nuestro cantón, muchísimas gracias;

Cerca de ti!



señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Un saludo cordial compañero en calidad de Alcalde Subrogante, estimada Economista Pamela Mera, Tecnóloga Nathaly Sánchez en calidad de Concejales, estimados compañeros también técnicos del gobierno municipal, Doctor Edison Procel de la parte jurídica que nos acompaña, estimados amigos del cantón Shushufindi y la provincia de sucumbíos que nos están observando en diferentes partes donde estén ubicados, un abrazo fraterno a cada uno de ustedes. Presente estimada Secretaria; señorita Concejala **Tgla. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias estimada secretaria Mercedes Castillo. Un cordial saludo a mi querido cantón Shushufindi, muy buenas tardes compañeros Ediles Economista Pamela Mera, Abogado Danilo Rojas, Vicealcalde Jonny Cedeño, al Abogado Edison Procel Procurador Síndico, al representante de la dirección de cultura y de la dirección de planificación y a la ciudadanía que nos acompaña, es siempre un honor poder dirigirme con unas palabras en esta sesión ordinaria de Concejo Municipal, un espacio donde con responsabilidad y compromiso analizamos y debatimos los temas que contribuyen al desarrollo y bienestar de nuestro cantón Shushufindi, aprovecho esta oportunidad para resaltar la importancia del trabajo en equipo, de mantener el diálogo y la participación ciudadana como ejes fundamentales para nuestra gestión. Cada decisión que aquí se toma debe reflejar el sentir de nuestro cantón y estar guiada por un solo propósito seguir construyendo un Shushufindi más próspero, inclusivo y lleno de oportunidades. Reitero mi saludo a quienes forman parte de esta sesión y mi disposición a continuar trabajando con entrega y transparencia en beneficio de nuestra gente Shushufindense, muchas gracias; señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino**. En mi calidad de secretaria general, con su autorización señor Alcalde Subrogante me voy a permitir dar lectura al oficio de justificación presentado por el señor Concejal. Oficio Nro. GAD-2025-10 de fecha 22 de octubre del 2025, el mismo que en su parte pertinente dice: (...) en esta ocasión me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo y el deseo ferviente del mayor de los éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestro cantón. En atención al oficio circular número GAD-2025 el 035 de fecha 21 de octubre del 2025 suscrito por su autoridad administrativa en el cual remite la convocatoria número GAD-2025-035 para llevar a cabo la sesión ordinaria de Concejo Municipal el día jueves 23 de octubre del 2025 a las 14h00, al respecto con la deferencia de caso me permito solicitar a usted y por su intermedio se ponga en conocimiento al Concejo Municipal y a la ciudadanía Shushufindense mi inasistencia a la sesión ordinaria a realizarse en la fecha y hora indicada por encontrarme realizando asuntos personales, conforme lo establece la Ley Orgánica del servicio público en concordancia con su reglamento al indicado cuerpo de ley. Particular que informo a usted para los fines pertinentes, suscribe el Abogado Ortín Vásquez Merino Concejal. (...).

En mi calidad de Secretaria General Encargada, Señor Alcalde Subrogante, una vez registrada la asistencia de los señores Ediles existe el quórum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria del Concejo del día de hoy 23 de octubre del 2025.

Acto seguido interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Prosiga con el siguiente punto del orden del día.

Cerca de ti!



SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno quien expresa lo siguiente: Constatado el quorum por parte de la señora Secretaria, se instala la sesión ordinaria de Concejo Municipal debidamente convocada siendo las 14h15 minutos del día de hoy 23 de octubre del 2025. Proceda señora secretaria con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañeros Concejales y compañera Concejala está en consideración el punto del orden del día para su aprobación.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra. Refiriéndome al punto número tres el mismo que hace mención a la aprobación del orden del día, entendiendo claramente que existe una convocatoria de número la misma que está sustentada en la normativa legal lo que determina el artículo 318 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD, en armonía con los artículos 8, 9 y 12 de la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento del Concejo. Por lo tanto, he podido revisar el expediente a su debido tiempo que no se han hecho llegar, agradecer también a la señora Secretaria por esa factibilidad a su debido tiempo, en la cual elevo a moción se apruebe el orden del día esperando tener apoyo de las compañeras Concejales. A continuación, interviene la señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. De conformidad a la normativa que rige a este Concejo Municipal quiero apoyar la moción presentada por el compañero Danilo Rojas, a fin de que este órgano legislativo proceda a la aprobación del orden del día.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada compañera Concejala Pamela Mera. Existe una moción presentada y respaldada, se califica la misma, prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de Secretaría General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señores Concejales: Señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; Señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa lo siguiente: Proponente de la moción; Señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción compañera Secretaria. En mi calidad de secretaria general, por lo tanto, señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.-Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2025, tal como se encuentra establecido en la convocatoria.**

Cerca de ti!



A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Prosiga a dar lectura al siguiente punto.

CUATRO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ESTUDIANTES MEJORES EGRESADOS DE BACHILLERATO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES, FISCOMISIONALES Y/O MUNICIPAL, SITUADOS EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, CON SUSTENTO EN EL INFORME NO. GADMCSFD-CM-CCEDR-2025-002-I, SUSCRITO POR LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN E INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-0544, EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Señor Concejal, señoras Concejales en este punto del orden del día pido la intervención de la comisión de cultura, deportes y recreación para el respectivo sustento técnico.

Acto seguido interviene el señor **Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias. Me permite la palabra estimado Alcalde Subrogante. En vista estimados compañeros decirles ya lo hizo mención mediante documento en físico que lo ha dejado el compañero Abogado Ortin Vásquez que se encuentra realizando asuntos personales, ya lo ha dejado estrictamente legal, sustentándose, por lo tanto, también quiero agradecer a las compañeras Concejales, tanto la compañera Nathaly Sánchez, a la estimada compañera también Pamela Mera que en algunos tratamientos de esta ordenanza han sido invitadas, agradecer infinitamente también a los compañeros de la comisión como está presente también el compañero Jonny Cedeño, mi persona como tercer integrante de esta comisión, el compañero Ortin Vásquez Presidente de esta comisión en la cual se ha analizado, conjuntamente agradecer a la parte jurídica que también ha estado presente en este tratamiento de esta ordenanza, ordenanza que regula el reconocimiento y el mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipales situados en el cantón Shushufindi. Por lo tanto, nosotros en nuestro informe yo creo que estimadas compañeras, compañeros han podido revisar nuestro informe, el mismo que tiene de número encontrándose también el informe dentro de sus expedientes para su respectivo análisis, en esta reunión también podemos realizar de pronto ustedes tienen alguna idea, se les ocurre de pronto algún cambio o alguna sugerencia estamos para escuchar dichas recomendaciones porque para ello es el tratamiento de esta reunión de sesión de Concejo que lo estamos realizando nuestro informe como comisión de cultura, educación, deporte y recreación. Estimados compañeros como también tenemos está dentro, está basado dentro de la normativa legal como la Constitución de la república, el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización COOTAD, también tenemos ahí la Ley Orgánica para la planificación, desarrollo integral de la circunscripción territorial especial amazónica, Ley Orgánica de educación intercultural, código orgánico administrativo, por lo tanto, también tenemos el

Cerca de ti!



reglamento general a la Ley Orgánica de Educación intercultural, reglamento general del código orgánico de planificación y finanzas públicas, tratándose también de la ordenanza que regula el funcionamiento de las comisiones del gobierno autónomo descentralizado en este caso para las comisiones para el tratamiento. Basándonos un poco más al análisis que lo hemos hecho en calidad de comisión en lo que respecta el pleno de la comisión de cultura, educación, deportes y recreación considerando las funciones de hecho y derecho incluye que el 3.1 Una vez analizado el expediente del Proyecto de Ordenanza denominado: Ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes de los establecimientos educativos fiscales y/o municipales, situados en el Cantón Shushufindi, como también la documentación emitida por Procuraduría Síndica, Dirección Financiera y Dirección de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, se determina qué; el estudio, debate y aprobación de la Ordenanza en mención, se presenta de manera sustancial como un instrumento jurídico, que atribuye a la Entidad Municipal; la facultad y obligación de reconocer el mérito académico mediante el otorgamiento de becas para estudios superiores a los estudiantes con el mayor rendimiento académico egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipal del cantón Shushufindi, fortaleciendo la política pública en materia de educación. En el **3.2.-** El presente Proyecto de Ordenanza, se encuentra estructurado por 5 Títulos, 12 Capítulos, 28 artículos, 3 Disposiciones Generales y 1 Disposición Especial (con posibilidad de incrementar otra), 1 Disposición General y 1 Disposición Final que respectivamente versan sobre: objeto, ámbito, principios, becas, financiamiento y monto a entregar, requisitos para el otorgamiento de becas, comisión técnica del programa de becas, dirección de educación, cultura, deporte y turismo, proceso de otorgamiento de becas, contratos de las becas, obligaciones de los becarios y pérdidas de becas, monitoreo y seguimiento de becas, liquidación y finiquito de la beca, devolución de los valores. Siendo elementos que garantizarán el otorgamiento de becas para estudios superiores a los estudiantes con el mayor rendimiento académico egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipal del Cantón Shushufindi, con estricta observancia de lo establecido en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Administrativo, Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y demás Normativa legal vigente. En el **3.3.-** En el Cantón Shushufindi persiste una marcada desigualdad en el acceso a oportunidades de educación superior, derivada de la ausencia de políticas públicas nacionales y/o locales que incentiven o apoyen económicamente a los estudiantes de escasos recursos. Esta realidad ha contribuido a mantener una brecha social y educativa que limita el desarrollo personal y profesional de los jóvenes Shushufindenses desde la creación del cantón. La aprobación y ejecución de esta ordenanza permitirá incentivar el rendimiento académico, reconocer el esfuerzo de los estudiantes destacados de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipales, y fomentar la continuidad de sus estudios en niveles superiores, lo que beneficiará de manera directa al progreso humano y al desarrollo integral del Cantón. **3.4.-** Una vez revisado y analizado el citado Proyecto de Ordenanza, es viable que luego de su respectiva complementación y modificación acorde a las observaciones emitidas en este informe, sin perjuicio de las que puedan surgir en otras etapas administrativas, sea tratado por parte del Concejo Municipal, a

Cerca de ti!



fin de dar viabilidad la atención en materia de educación en el Cantón Shushufindi. Bueno ahí es en respecto al análisis y conclusiones ¿han tenido de pronto alguna pregunta estimados compañeros? Proseguimos, recomendaciones: En calidad de integrantes de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación recomendamos lo siguiente: **4.1.-** Que, en la parte del Considerando del proyecto de Ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales y/o municipal, situados en el Cantón Shushufindi, se reemplace los nombres de los cuerpos legales: "Ley de Educación Intercultural Bilingüe" y "Reglamento de la Ley de Educación Intercultural Bilingüe", respectivamente por los siguientes: Ley Orgánica de Educación Intercultural (publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 689 del 22 de noviembre 2024) y Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 254 del 22 de febrero 2023, cuya última reforma se realizó el 08 de agosto de 2025). Así mismo, se reemplace el Art. 43 de la Ley de Educación Intercultural Bilingüe, por el Art. 57 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. ¿hasta ahí alguna pregunta estimadas compañeras, compañero? Bueno proseguimos **4.2.-** Que, dentro del considerando del proyecto de Ordenanza Ibídem, se reemplace el Art. 28 del Reglamento de la Ley de Educación Intercultural Bilingüe, por el Art. 132 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. **4.3.-** En la parte pertinente del Considerando del proyecto de Ordenanza Ut Supra, se elimine el texto: "Que, el Reglamento al artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad" los gobiernos autónomos, establecerán los criterios y orientaciones generales que observarán las instituciones para realizar dichas transferencias", o se reemplace por el Art. 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado mediante Decreto Ejecutivo 489 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Suplemento Nro. 383 del 26 de noviembre de 2014 y cuya última reforma se realizó el 03 de septiembre de 2025. **4.4.-** En lo referente al Art. 55 del COOTAD citado en el Considerando Ibídem, se corrija acorde al Art. 55 del COOTAD vigente. **4.5.-** Del Considerando del Proyecto de Ordenanza Ibídem, se reemplace el nombre del cuerpo legal: "Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPCCTEA)", por la denominación: Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Así mismo, se reemplace respectivamente los Arts. 3 y 21 de la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPCCTEA), por los Arts. 4 y 26 de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. **4.6.-** Que, dentro del considerando del presente Proyecto de Ordenanza, se incorpore el artículo 322 del COOTAD. **4.7.-** Que, en el título de la presente propuesta de Ordenanza, luego de la palabra "FISCALES", se incremente la palabra "FISCOMISIONALES", así quedamos, por lo tanto, configurándose de la siguiente forma: Ordenanza que Regula el Reconocimiento al Mérito Académico a través del otorgamiento de Becas a los Estudiantes Mejores Egresados de Bachillerato de los

Cerca de ti!



Establecimientos Educativos Fiscales, Fiscomisionales y/o Municipal, situados en el Cantón Shushufindi. Y en tal sentido, la referida palabra (Fiscomisionales), se incrementa de manera oportuna en todo el articulado de la citada propuesta de Ordenanza. **4.8.-** Que las definiciones establecidas en el Art. 4, del presente Proyecto de Ordenanza, se ordenen de forma alfabética y se incrementa la definición de "Postulante" conforme al siguiente texto: "Postulante: Adjetivo que se emplea para calificar a aquel que se postula a algo, por lo tanto, es un aspirante o solicitante". Así mismo, se reemplaza sobre la definición de Negligencia Académica, las palabras: "a lo que el deber que esa persona realiza o exige", por la frase: "a lo que debe efectuar en aras a su aprovechamiento académico". **4.9.-** Que, en todo el contenido de la propuesta de Ordenanza, se reemplaza las palabras: "beneficiaria", "beneficiario", "beneficiarias", "beneficiarios" y/o su equivalente, por becaria/o y becarias/os respectivamente. **4.10.-** En lo referente al Art. 10 sobre el Financiamiento, se incrementa de manera oportuna las siguientes palabras y números: "CON 00/100", ",00", complementándose el texto de la siguiente manera: "Art. 10. - Financiamiento. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en su ejercicio fiscal anual hará constar una partida presupuestaria dentro del Programa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el monto de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 60.000,00) que, servirán para cubrir las Becas que se concederán a las y los estudiantes". **4.11.-** Que el concepto del literal a) del Art. 13 que trata sobre la Obligación de la Dirección Distrital 21D04 Educación Shushufindi, se complementa con la palabra "tres", perfeccionándose su contenido de tal manera: "Art. 13.- Obligación de la Dirección Distrital 21D04 Educación Shushufindi. - El/la director/a Distrital 21D04 Educación Shushufindi, remitirá el listado de los mejores egresados de cada institución educativa fiscal y/o municipal del cantón Shushufindi, anexando los siguientes requisitos:

- a) Nómina de los tres estudiantes mejores egresados de las Instituciones Fiscales, Fiscomisionales y/o municipales del Cantón Shushufindi.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía de los estudiantes a beneficiarse.
- c) Una certificación, dónde se haga constar que el estudiante cursó los tres niveles de bachillerato en cualquiera de los establecimientos fiscales, fiscomisionales y/o municipal de la jurisdicción del cantón Shushufindi".

4.12.- Que en el Art. 14 sobre el Plazo para la presentación de la Información, se reforme la fecha "30 de junio" por "30 de julio", y la palabra "plazo" por "término", Bueno, ahí ya quedo medio claro, el compañero también lo explicó que la palabra termino refiere a los días hábiles y también no se consideran los feriados. Complementándose su texto de tal forma: "Art. 14.- Plazo para la presentación de la Información. - Los requisitos determinados en el artículo anterior, deberán presentarse hasta el 30 de julio de cada año, para que sean revisados por la Comisión Técnica del Programa de Becas para Mejores Egresados de Bachillerato y ésta emita un informe en un término no mayor a ocho (8) días a la Máxima Autoridad, a fin de que proceda con la notificación al estudiante". **4.13.-** Que en el literal a) del Art. 15 sobre los Requisitos que debe presentar el postulante, se modifique la fecha "15 de julio" por "15 de agosto". **4.14.-** Que en el Art. 16 sobre la Reasignación de la beca en caso de renuncia o incumplimiento de requisitos, se elimine el segundo inciso, y del tercer inciso, ¿hasta ahí vamos claros estimados compañeros, alguna duda? se modifique la palabra "plazo" por término. De igual manera, se suprima la palabra

Cerca de ti!



"hábles". Complementándose el texto del artículo, de tal forma: "Art. 16.- Reasignación de la beca en caso de renuncia o incumplimiento de requisitos. - Si el estudiante mejor egresado de una institución educativa fiscal y/o municipal del cantón Shushufindi manifiesta por escrito su renuncia a la beca o no presenta los requisitos establecidos en el artículo 15 de la presente Ordenanza, la beca será otorgada al segundo mejor egresado de la misma institución educativa en la que se graduó como bachiller. El nuevo beneficiario deberá presentar los requisitos establecidos en el artículo 15 dentro de un término máximo de quince (15) días contados desde la notificación escrita emitida por la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. En caso que el segundo egresado no cumpla con los requisitos o renuncie a la beca, la beca se ofrecerá al siguiente egresado en la lista de mérito académico determinado por el Distrito 21D04 Educación Shushufindi, en orden descendente (tercero, cuarto, y así sucesivamente), hasta que un candidato acepte y presente los requisitos necesarios. La notificación al nuevo beneficiario se realizará por medios físicos o electrónicos, conforme a los datos registrados en la institución educativa correspondiente". **4.15.-** Que en el Art. 18 sobre la Conformación de la Comisión Técnica, se reforme el literal a), conforme al siguiente texto: "El Alcalde o Alcaldesa del GADM Shushufindi o su delegada/o quien presidirá con voz y voto dirimente,". Al respecto de los demás literales se modifique su orden y se complemente parcialmente su contenido de la siguiente forma:

"b) El Presidente/a de la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo, quien actuará en calidad de Vicepresidente;

c) El Director/a del Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Municipal Jorge Cajas Garzón del Cantón Shushufindi, quien actuará como Secretario,

d) La Directora o Director del Distrito 21D04 Educación Shushufindi o su delegado,".

Así mismo se elimine el séptimo inciso del artículo en mención, como también se incremente al final del último inciso lo siguiente: "; las ordinarias serán convocadas con 48 horas de anticipación y las extraordinarias con 24 horas, de conformidad al procedimiento parlamentario correspondiente.", de tal forma que su texto se perfecciona así:

"Art. 18.- Conformación de la Comisión Técnica. - La Comisión Técnica del Programa de Becas para Mejores Egresados de Bachillerato estará integrada por:

a) El Alcalde o Alcaldesa del GADM Shushufindi o su delegada/o quien presidirá con voz y voto dirimente,

b) El Presidente/a de la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo, quien actuará en calidad de Vicepresidente;

c) El Director/a del Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Municipal Jorge Cajas Garzón del Cantón Shushufindi, quien actuará como Secretario,

d) La Directora o Director del Distrito 21D04 Educación Shushufindi o su delegado,

e) Director/a de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del GAD Municipal.

La Comisión Técnica conforme a las necesidades existentes, solicitará la asesoría de las diferentes direcciones y/o unidades tales como: Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y las demás que se requieran. La Secretaría de la Comisión mantendrá el archivo de cada proceso, con un registro actualizado de los beneficiarios. Los integrantes de la Comisión Técnica no percibirán ningún tipo de remuneración. El Presidente de la Comisión Técnica convocará a sesión ordinaria previo a la notificación de el/la Director/a de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Cerca de ti!



para tratar las postulaciones presentadas, y podrá convocar de manera extraordinaria las veces que fuere necesario para evaluar los casos excepcionales; las ordinarias serán convocadas con 48 de horas de anticipación y las extraordinarias con 24 horas, de conformidad al procedimiento parlamentario correspondiente". **4.16.-** Que en el numeral 8 del Art. 21 sobre las etapas, se reemplace las palabras "los beneficiarios", por "las/os becarias/os" y a la par se incremente lo siguiente: "o representantes legales". Por lo tanto, el numeral en referencia se modifica de la siguiente forma: "8. Evento Público: La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, en un acto público suscribirá conjuntamente con los becarios/as o representantes legales del Programa de Becas para Mejores Egresados de Bachillerato, el respectivo contrato de becas". **4.17.-** Que en el último inciso del Art. 22 sobre la elaboración de los contratos de becas, luego de la palabra "otorgado" se incremente la frase: "a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi". De igual forma, luego de la palabra "garantía" se incremente la frase: "; así mismo deberá entregar un certificado bancario a nombre del becario/a de la cuenta donde se recibirá la asignación". De tal manera que su texto se perfecciona así:

"Art. 22. - Elaboración de los contratos de becas. - Con la Resolución emitida por la Máxima Autoridad, se dispondrá a Procuraduría Sindica que proceda con la elaboración de los contratos de becas según corresponda, en los que deberán estipular lo siguiente:

- a) El monto de la beca;
- b) Las obligaciones contenidas en el artículo 23 de la presente ordenanza;
- c) Otras estipulaciones legales necesarias de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Los contratos deberán ser suscritos por los estudiantes adjudicatarios, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de adjudicación de Becas. En el caso de los beneficiarios menores de edad, la firma del contrato de la Beca, la realizará el padre o madre de familia adjuntando copia de cédula; o de su representante legal previa presentación de documentos otorgados por autoridad competente, que certifique junto con sus documentos de identidad. El o la becaria/o deberá tener el respaldo de una persona natural que soporte de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones académicas y no académicas establecidas en el contrato. El responsable solidario deberá suscribir un pagaré o letra de cambio por el valor del monto otorgado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, a manera de garantía; así mismo deberá entregar un certificado bancario a nombre del becario/a de la cuenta donde se recibirá la asignación".

4.18.- Que al final del literal e) del Art. 23 sobre los Documentos requeridos para la firma del contrato de becas, se incremente la frase: "(letra de cambio o pagaré correspondiente)". **4.19.-** Que el Capítulo IV del Título V sobre las obligaciones de los becarios y pérdidas de becas, se corrija a Capítulo II y consecuentemente los demás capítulos se modifiquen en el orden respectivo. **4.20.-** Que del Art. 24 sobre las Obligaciones de los becarios, en el literal b), se suprima la frase: "del período académico". De igual forma del literal d), se reestructure su contenido, en tal sentido: "d) Entregar los respectivos justificativos una vez agotada la beca (certificados de aprobación, informe de inversión en el que se incluirán las respectivas facturas)". El literal g) se modifique de tal manera: "g) Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 90 días,

Cerca de ti!



desde que haya agotado el valor otorgado correspondiente a la beca". Y se elimine el literal i). Por lo tanto, el Art. 24 se establece de la siguiente forma:

"Art. 24.- Obligaciones de los becarios: Durante el goce de la beca, los beneficiarios cumplirán las siguientes responsabilidades:

- a) Destinar los fondos al objeto de la beca;
- b) Aprobar los estudios con el aprovechamiento mínimo establecido en la Institución en donde curse los estudios superiores.
- c) Cumplir con las normas y reglamentos, tanto académicos como disciplinarios, establecidos por la institución de nivel superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
- d) Entregar los respectivos justificativos una vez agotada la beca (certificados de aprobación, informe de inversión en el que se incluirán las respectivas facturas).
- e) Informar sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones convenidas.
- f) Entregar la documentación legítima, válida y veraz, durante la ejecución de la beca.
- g) Remitir la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro del plazo de 90 días, desde que haya agotado el valor otorgado correspondiente a la beca.

h) Señalar su correo electrónico, así como el del representante, para mantener comunicación de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos".

4.21.- Que el último inciso del Art. 25 sobre la Pérdida de la beca, se reestructure en tal sentido: "La pérdida de la beca, deberá notificarse por escrito o correo electrónico señalado para el efecto, al becario/a, sus padres y/o representante legal".

4.22.- Que del Art. 27 sobre la Liquidación y finiquito de la beca, se reemplace la frase: "concluido el ciclo de estudios" por "concluida la beca otorgada". Así mismo luego de la frase "Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo", se incremente las palabras: "del GADM Shushufindi". Por lo que, el Art. 27 se perfecciona de la siguiente manera: "Art. 27.- Liquidación y finiquito de la beca: Procuraduría Síndica, una vez concluida la beca otorgada y cumplidas las obligaciones, procederá a suscribir entre las partes el acta de finiquito, previo a la verificación de los informes de seguimiento realizados por la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del GADM Shushufindi".

4.23.- Que, en todo el contenido de la propuesta de Ordenanza, se incremente las palabras: "del GADM Shushufindi", luego de la frase: "Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo". **4.24.-** Que en el Art. 28 sobre las causales para la devolución, se incremente un literal d), que estipule: "Por pérdida de la beca de conformidad a las causales determinadas en el Art. 25 de la presente Ordenanza". En el literal a), luego de la palabra "existiera", se incremente las palabras: "negligencia académica a través de los". En el literal b), luego de la frase "En caso de", se incremente las palabras: "abandono o". Por tal razón, el Art. 28 se complementa de la siguiente manera: "Art. 28.- Causales para la devolución. - El o la beneficiario/a de la beca, deberá devolver el valor definitivo o porcentual de la beca, si incurriere en las siguientes causales:

a) Si existiera negligencia académica a través de los reportes académicos de los centros de educación superior al que está asistiendo, sobre rendimiento no satisfactorio y/o por inasistencia continua a las actividades, que le impidan continuar

Cerca de ti!



en el programa o, que pongan en riesgo la aprobación de los estudios de tercer nivel.

b) En caso de abandono o retiro voluntario.

c) Si las facturas anexas no alcanzan a justificar el valor total de la beca entregada, en este caso se procederá a la devolución por el valor no justificado.

d) Por pérdida de la beca de conformidad a las causales determinadas en el Art. 25 de la presente Ordenanza".

4.25.- Que al final de la Disposición Especial Primera, se incremente las siguientes palabras: "al año", complementándose su contenido de tal manera: "PRIMERA. - Las becas que otorgue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi a los estudiantes graduados de los establecimientos educativos fiscales o municipal, situados en el cantón Shushufindi, se lo realizará por una sola vez al año". Así mismo, se incremente como Disposición Especial Segunda, lo siguiente: "En los casos no previstos en la presente Ordenanza, la Comisión Técnica del Programa de becas podrá someterlos al Concejo Municipal para su análisis y resolución". **4.26.-** Que, en la etapa administrativa pertinente, se ejecute el respectivo proceso de socialización y/o prelegislativo del proyecto de Ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales y/o municipal, situados en el Cantón Shushufindi, a través de la Dirección o Direcciones competentes para el efecto. **4.27. -** Que para el desarrollo del proceso de socialización y/o prelegislativo de la propuesta de ordenanza se invite a representantes del Distrito de Educación 21D04 Shushufindi, Rectores y Rectoras de las Distintas Unidades Educativas del cantón Shushufindi, Director/a de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, del GAD Municipal del Cantón Shushufindi y Presidente del Centro de Responsabilidad Social y Solidario Municipal Jorge Cajas Garzón del cantón Shushufindi, a fin de obtener criterios oportunos para la complementación y perfeccionamiento del citado cuerpo normativo. **4.28. -** Que Procuraduría Síndica de conformidad a sus competencias, criterio legal y principios de razonabilidad e idoneidad proceda a incorporar al presente Proyecto de Ordenanza, lo que sea aplicable de las recomendaciones emitidas por esta Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación. **4.29. -** Se remita el expediente a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAD Municipal del Cantón Shushufindi para que conforme a los términos de ley se dé continuidad el trámite administrativo correspondiente a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipal, situados en el Cantón Shushufindi. Estimados compañeros ¿de pronto tienen alguna duda, alguna inquietud, o sacaron algún cambio por ahí, o no se adjuntó lo establecido en dichas reuniones lo pueden decir para ir tomando nota y tratar de ir cuadrando esta ordenanza de la mejor manera?

Acto seguido interviene la señorita **Concejala Tlga Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. Quiero hacer énfasis en el párrafo de exposición de motivos, lo que indica dice: la presente ordenanza no solo busca cumplir con las obligaciones legales, sino también responder a las necesidades específicas de nuestra comunidad, al otorgar becas de los mejores egresados incentivamos el esfuerzo académico, promovemos la igualdad de oportunidades y aseguramos que el talento de nuestros jóvenes no se vea limitado por barreras

Cerca de ti!



económicas. De esta manera contribuimos a la formación de profesionales capacitados que en el futuro aportarán al desarrollo sostenible de Shushufindi. En esta sesión estamos tratando un punto de suma importancia la ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico mediante el otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachillerato de los establecimientos fiscales, fiscomisionales y/o municipales de nuestro cantón Shushufindi, como parte del análisis del borrador anterior se han identificado diversas falencias que fueron debidamente atendidas y plasmadas en el informe número. donde constan las observaciones y recomendaciones realizadas por la comisión correspondiente que ya lo dio a conocer el Abogado Danilo Rojas quien también preside de la comisión, sin embargo deseo poner en consideración una observación adicional respecto al capítulo 5 de la ordenanza específicamente el artículo 28 que trata sobre las causales para la devolución del valor de la beca, este artículo establece que él o la becaria deberá devolver el valor total o porcentual de la beca en caso de incurrir en determinadas causales, pero no se determina el tiempo o plazo en el que debe efectuarse dicha devolución. Considero necesario que se establezca claramente este parámetro ya que no hacerlo podría generar vacíos legales o dificultades administrativas al momento de exigir el cumplimiento de esta disposición. Definir el plazo razonable para la devolución garantizaría seguridad jurídica, transparencia y equidad de la aplicación de la ordenanza. Reitero mi respaldo a esta iniciativa que busca reconocer el esfuerzo y dedicación de nuestros jóvenes estudiantes promoviendo la excelencia académica y brindando oportunidades para su formación profesional. Invertir en educación es invertir en el futuro del cantón Shushufindi, pero también debemos hacerlo con normas claras y bien estructuradas. En el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos existen alrededor de 19 instituciones educativas que imparten el nivel bachillerato general unificado que están dentro del Ministerio de Educación y me dirijo a cada una de ellos para decirles que estamos trabajando para que esta ordenanza en un futuro sea otorgada a los mejores estudiantes del cantón Shushufindi. Muchas gracias, esa es mi intervención señor Vicealcalde.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada compañera Concejala Nathaly Sánchez por su respectivo acotamiento a esta ordenanza que estamos debatiendo. De igual forma pido la intervención del Procurador Síndico para el respectivo sustento legal.

Seguidamente interviene **el MSc. Edison Procel**, en su calidad de Procurador Síndico quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde Subrogante. Específicamente escuchando la intervención que lo realiza la señorita Edil Nathaly Sánchez referente al punto número 28, al artículo número 28 de forma específica, si obviamente hay que determinarse el tiempo en el cual el plazo se puede entregar, otorgar en este caso la devolución de las becas, el porcentaje que así se lo indique, sería más bien dentro del ámbito del legislativo que hicieran una propuesta para que obviamente el Concejo así lo decida, obviamente una vez de que proceda la intervención jurídica en este caso. Sobre la base de lo indicado en el informe emitido por los integrantes de la comisión de cultura, deporte y recreación de este cantón Procuraduría Síndica ha elaborado el informe 544 en el que prácticamente se acogen en su mayoría las observaciones planteadas, no acogiéndose lo determinado en el artículo 18 literal c, obviamente pues por el siguiente aspecto, si bien es cierto dentro

Cerca de ti!



del informe que acabo de mencionar o acaba de dar lectura Procuraduría Síndica se indica que es un aspecto netamente social, hay que también tener en claro que en todo procedimiento administrativo o en todo procedimiento en este caso legislativo se debe las comisiones se forman en grupos impares, en todo caso porque con el ámbito de tener si en caso de existir algún tipo de empate se realiza la votación dirimente, al excluir al director del centro de responsabilidad dentro de la comisión y que actúe en calidad de secretario proponente pierde la calidad de ejercer con derecho de voz y voto, teniendo en cuenta también que dentro de este articulado se incorpora que sea parte de esta comisión el asesor jurídico de este centro de responsabilidad quien actuará como secretario. En torno a lo que sea, en los casos no previstos que sea el Concejo Municipal quién resuelva Procuraduría Síndica ha considerado pertinente pues no incluirlo más sin embargo dentro del análisis presentado si es necesario que se incorpore y que sea más bien el Concejo Municipal que resuelva este caso pertinente en lo no previsto en la presente normativa. En todo caso sí se acoge esa recomendación. Una vez más énfasis en cuanto al aporte que ha realizado la señorita Edil Nathaly Sánchez referente al plazo para la devolución, es necesario que obviamente se fije por el seno del Concejo Municipal y que sea considerado, puesto a votación para el respectivo análisis. Hasta aquí mi intervención señor Alcalde Subrogante, señores Ediles.

Acto seguido, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Doctor Edison Procel por su respectivo aporte a este proyecto de ordenanza. Con las intervenciones realizadas compañero Concejal, compañeras Concejales está puesto a consideración este punto del orden del día para el respectivo análisis y aprobación.

A continuación interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias estimado compañero Alcalde Subrogante, agradecer también la aportación de la compañera Concejala Nathaly Sánchez, gracias también estimado Doctor Edison Procel por dejar clara la cosa del tema de legal de la ordenanza que es tan importante para darle ese valor a los mejores estudiantes de nuestro cantón Shushufindi que deben ser tomados en cuenta, deben ser motivados y esa es la parte el camino para motivarles a las señoritas y jóvenes estudiantes de nuestro cantón, que hay muchas personas que son muy buenos para el estudio, se dedican, dan ese tiempo necesario para la preparación, entonces es digno de nosotros como gobierno municipal en caso de legislativos de continuar trabajando por este tema, por estas políticas públicas que encaminan al desarrollo de conseguir mejores títulos, mejores carreras para que puedan servir de la mejor manera en nuestro cantón. Dejar claro la ordenanza que se refiere a un solo tema, en este caso hacemos mención a lo que determina el artículo 322 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD. Por lo tanto, una vez sentado y sujetado en la normativa legal tanto la Constitución como las otras normativas legales vigentes, me permito mocionar se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachillerato de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipales situados en el cantón Shushufindi, con sustento en el informe número suscrito por los señores integrantes de la comisión de cultura, educación, deporte y recreación e informe número emitido por el Magíster Edison Procel en calidad de Síndico encargado de

Cerca de ti!



nuestro gobierno municipal. Por lo tanto, deja clara la cosa, todo este tratamiento se ha dado dentro de la sesión de Concejo y como comisión, esperando tener apoyo de las compañeras Ediles del gobierno municipal. Muchísimas gracias estimados compañeros.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Concejal Danilo Rojas por la moción, tenemos una moción presentada, de antemano también había una sugerencia de la compañera Concejala Nathaly Sánchez dentro del punto que se considerará los plazos para la devolución de las becas, habría que considerar ese punto compañeros Concejales antes de tener la moción, los plazos ¿en cuanto tiempo le ponemos para que la persona que no cumpla con la beca tenemos que dejar claro ese puntito lo que había propuesto la compañera Concejala Nathaly Sánchez para que propongan y primero votar y de ahí proceder compañero Concejal Danilo Rojas.

Al respecto **interviene el MSc. Edison Procel**, en su calidad de Procurador Sindico quien expresa lo siguiente: Muchas gracias. Bueno sí ya existió una moción debidamente fundamentada que la realizó el señor Edil Danilo Rojas respecto a la aprobación en primer debate de este cuerpo normativo en mención, sin embargo, dentro de aquello pues es necesario que como le indiqué en el artículo 28 que se imponga o se determine el plazo para proceder a la devolución una vez que se notifique conforme lo señala el artículo 25 de este cuerpo normativo. Hasta aquí mi intervención señor Edil.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias por su acotamiento compañero director Edison Procel.

A continuación, interviene la señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Ante lo expuesto de la sugerencia del capítulo 5, artículo 28 el cual hemos solicitado se incremente un inciso en el que se determine que el becario o becaria una vez notificado la pérdida de la beca procederá a devolver el valor definitivo o porcentual en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación. Eso sería señor Vicealcalde para aprobar esta moción.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias Concejala Nathaly Sánchez. Existe una moción presentada y a la vez respaldada, se califica. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación y dar los resultados. En mi calidad de secretaria general Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. Quiero una vez más agradecer a la comisión de cultura, deporte y turismo por realizarme la invitación a las cuatro reuniones que hicimos para poder realizar las recomendaciones que ya las indicó el compañero Danilo Rojas y redundar en ellas pues sería como principio continuar con este trámite, en su momento pues cada uno de los compañeros nos pronunciamos realizando las observaciones a esta ordenanza que busca garantizar la educación y la continuidad para nuestros jóvenes y que tengan un futuro prometedor. En este sentido también

Cerca de ti!



agradezco los pronunciamientos realizados y el acompañamiento que realizó también el área jurídica en las cuatro reuniones que tuvimos para tratar este proyecto de ordenanza con la finalidad de que las observaciones que se plasmaban sean procesadas en ese instante, como yo siempre lo digo es preferible que las interrogantes que nosotros tenemos se las realicen en las diferentes comisiones por eso no soy integrante de la misma sin embargo soy invitada a esa tan importante comisión y hoy no les vengo a hablar como una legisladora solamente sino también como una ex estudiante que migró con mochila en mano para también poder luchar y conquistar sus sueños de ser una profesional, gracias a la bendición de Dios puede regresar para poder aportar desde el 2013 a esta noble institución por eso considero que la educación y la salud se centran en el ser humano y garantizarla es una responsabilidad de todos los niveles de gobierno a través de la implementación de una política pública y el claro ejemplo es este nivel de gobierno al tratar esta ordenanza que regula el reconocimiento al mérito académico a través del otorgamiento de becas a los estudiantes mejores egresados de bachilleratos de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales y/o municipales situados en el cantón Shushufindi y esto es basada en los principios de respeto, de progresividad porque designar los recursos para la educación no solo es una inversión sino una decisión estratégica para garantizar el futuro de nuestras juventudes y todo lo que tenga en educación a título personal siempre tendrá mi voto a favor. Por eso como legisladora y basada en las atribuciones que me asisten he presentado en el 2023 el anteproyecto de ordenanza para la entrega de mochilas y útiles escolares a las y los estudiantes de educación inicial, educación básica, preparatoria, básica elemental, básica media y básica superior de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales, municipales, intercultural bilingüe y escuelas de educación básica especial del sector rural y urbano del cantón Shushufindi. Asimismo, en el 2024 presentamos en conjunto con el compañero Freddy Rodríguez el anteproyecto de ordenanza denominado ordenanza que reglamenta la entrega de computadoras a los docentes de los establecimientos educativos fiscales, fiscomisionales, municipales, intercultural bilingüe y escuelas de educación básica en especial del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. Considero que la educación realmente en la actualidad vive situaciones lamentables y no todos tienen la oportunidad y el acceso a una mejor educación por eso una vez más me ratifico mi compromiso a favor de la educación y a favor de este proyecto de ordenanza. Considero también la importancia de dar cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, la ley de participación ciudadana y control social, el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización y una vez que este Concejo Municipal proceda a la aprobación en primer debate de este proyecto de ordenanza se realizan los trámites pertinentes a fin de iniciar la etapa pre legislativa, considero también la importancia de la recomendación dada por la compañera Edil Nataly Sánchez a fin de que este instrumento puede regularse y pueda transparentarse y sea una garante de esta política pública. En su momento yo había realizado una sugerencia y una vez más me ratifico en esta sugerencia para que este Concejo Municipal realice el análisis, aquí tenemos el acompañamiento de la dirección de cultura y también de Procuraduría Síndica, tenemos dos instituciones adicionales que sí son de carácter particular, pero también considero que debemos ser integrales en este proyecto de ordenanza tanto la unidad educativa Ariel como la unidad educativa particular Santiago de Quito, había hecho mención que también

Cerca de ti!



sean consideradas las unidades educativas particulares. Una vez más me ratifico en esa recomendación, considero también la importancia de que sea integral este proyecto de ordenanza. En ese sentido, como la sugerencia o la observación se me había dado fuera de la sesión que tuvimos, en un preámbulo si considero la importancia que también quede en actas porque ante la ciudadanía todos nosotros debemos responderles y ser responsables para poder dar un criterio ante los padres de familias o estudiantes que nos hagan esta consulta pertinente. Muchísimas gracias, a favor de la moción; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Agradecer nuevamente a los compañeros integrantes de la comisión por ese trabajo que le hemos puesto a realizarle y también es importante agradecer por el tema de tomarles en cuenta a nuestras compañeras Concejales que esto es muy importante trabajar en grupo ya que todos tenemos diferentes ideas pero para el mismo desarrollo, hoy también nos hemos dado cuenta que en la última parte también existen aportes como más adelante vendrán también modificaciones a esta ordenanza pero es por el bienestar. Decirle estimados jóvenes, señoritas de nuestro cantón Shushufindi que en consideración a sus esfuerzos, a su dedicación como gobierno municipal, en realidad también como la máxima autoridad la Ingeniera Lorena Cajas conjuntamente con nuestro equipo legislativo hemos considerado y se ha pasado lo más pronto posible al seno del Concejo para el debido tratamiento de esta ordenanza que es tan importante para ustedes estimados amigos tanto, en el área rural como urbana existen muchos jóvenes, señoritas que sí se dedican al estudio y eso es digno de aplaudir. Apoyo la moción estimada Secretaria; señorita **Concejala Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: A favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Un proyecto de ordenanza que cumplirá los sueños de muchos jóvenes, de señoritas que por años a veces no se han cumplido estos sueños y que el factor importante a veces ha sido el recurso, a veces hemos podido ver que jóvenes, señoritas que son aplicadas y que han tenido un buen nivel académico de estudio y no han podido seguir sus estudios por no tener el recurso, hoy llamamos a todos los estudiantes, señoritas que se van a ver obligadas a ponerle más empeño al estudio porque el día de mañana serán premiados con una excelente beca para que puedan cumplir sus sueños. Así que un agradecimiento infinito a todos los que han sido parte de este proceso y decirles que hago infinito amor apoyo la moción mi estimada secretaria. En mi calidad de secretaria general Encargado, por lo tanto, una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales presentes y concejala en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.ACOGER** el contenido del informe No. GADMCSFD-CM-CCEDR-2025-002-I, suscrito por los señores integrantes de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación e informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-0544, emitido por el MSc. Edison Procel Procurador Síndico Encargado. **Artículo 2. APROBAR EN PRIMER DEBATE** el Proyecto de Ordenanza que Regula el Reconocimiento al Mérito Académico a través del Otorgamiento de Becas a los Estudiantes Mejores Egresados de Bachillerato de los Establecimientos Educativos Fiscales, Fiscomisionales y/o Municipal, situados en el Cantón Shushufindi, con la siguiente observación.

Cerca de ti!



Que en el artículo 28 se incremente un inciso en el que se determine que el becario o becaria una vez notificado la perdida de la beca procederá a devolver el valor definitivo o porcentual en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación.

Artículo 3. DISPONER a Procuraduría Sindica para que incorpore las observaciones y emita el informe para la continuación del proceso administrativo pertinente.

Artículo 4.- REMITIR a la Dirección de Comunicación Social y Participación Ciudadana para que realice el proceso de socialización de la Ordenanza del Proyecto de Ordenanza que Regula el Reconocimiento al Mérito Académico a través del Otorgamiento de Becas a los Estudiantes Mejores Egresados de Bachillerato de los Establecimientos Educativos Fiscales, Fiscomisionales y/o Municipal, situados en el Cantón Shushufindi, el cumplido el proceso se remita al área pertinente para emisión del respectivo informe para el segundo y definitivo debate.

Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias mi estimada compañera Secretaria. Prosiga con la lectura de siguiente punto del orden del día

QUINTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA ESCRITURACIÓN DEL LOTE N° 08. MANZANA N° 06, SECTOR N°. 01, UBICADO EN CALLE SAN VICENTE, ASENTAMIENTO CONCENTRADO URBANO SAN VICENTE DE LA PARROQUIA SAN ROQUE, CON UN ÁREA TOTAL DE 499,59 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA FLOR MARÍA FARIAS HERRERA, CON SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-513-I Y MEMORANDO NRO. GADMSFD-DPT-2025-1279-M, EMITIDOS POR LOS SEÑORES MSC. EDISON PROCEL Y EL ING. JOSÉ LUIS MACÍAS, PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO Y DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, RESPECTIVAMENTE.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Señores Concejales y señoras Concejales en este punto del orden del día pido la intervención de la parte técnica para el sustento técnico, por favor mi estimada Ingeniera Diana.

A continuación, interviene la **Ing. Diana Moreno**, en su calidad de Jefa de Regulación Urbana quien expresa lo siguiente: Buenas tardes señor Alcalde Subrogante, buenas tardes señores Concejales, compañeros de la institución. El trámite responde a una petitoria ciudadana por parte de la señora Farías Herrera Flor María en la cual ingresa los documentos habilitantes para la adjudicación de terrenos municipales o bienes mostrencos, en este trámite se encuentra el predio ubicado en el asentamiento humano San Vicente, en la parroquia de San Roque, el lote a la adjudicación está asignado con el número 8, manzana 6, con un área de 499.59 metros cuadrados, se ha realizado la constatación en campo y tienen ustedes en su adjunto el plano y el iprus o línea de fábrica. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde Subrogante.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada ingeniera Diana Moreno por el sustento técnico. Compañeros Concejales, compañeras Concejales está a consideración el punto del orden del día para su análisis y aprobación.

Cerca de ti!



Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias estimado compañero Alcalde encargado. Refiriéndose al punto número 5 el mismo que hace mención a la autorización de la escrituración de lote de terreno número 8, manzana número 6, sector número 1, ubicado en la calle San Vicente, asentamiento concentrado urbano San Vicente de la parroquia San Roque, con un área total de 499.59 metros cuadrados a favor de la señora Flor María Farías Herrera con sustento en el informe número. Dentro del expediente se puede verificar el informe jurídico que está sustentado de igual manera en las normativas vigente, en donde en sus recomendaciones en la parte técnica, perdón la parte jurídica da esa factibilidad para el debido proceso de escrituración que hace el pedido la señora antes mencionada. De igual manera encontrándose los requisitos personales, la solicitud para el debido trámite, encontrándose también la escritura de declaración jurada otorgada por María Farías Herrera a favor de quién interese, encontrándose también dentro del expediente el informe, la solicitud administrativa, verificamos también el formulario de línea de fábrica, que se encuentra la inspección técnica en territorio, sentado todos los datos que se hace mención en los otros requisitos. Por lo tanto, recogen todos los requisitos necesarios según determina la parte técnica del departamento de planificación para el debido proceso, en la cual estimadas compañeras Concejales, compañero Alcalde encargado me permito elevar a moción se autorice a la señora Alcaldesa la escrituración de lote de terreno número 8, manzana número 6, sector 1, ubicado en la calle San Vicente del asentamiento concentrado urbano San Vicente de la parroquia San Roque con un área total de 499.59 metros cuadrados a favor de la señora Flor María Farías Herrera por lo tanto, espero estimadas compañeras tenga apoyo a esta moción elevada.

Acto seguido interviene la señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. Conforme la solicitud de trámite administrativo número 21992 suscrita por la señora Flor María Farías Herrera quien solicita un proceso de escritura municipal, una vez que se ha realizado el debido proceso y cumplido con lo que establece la ordenanza que reglamenta los procesos de adjudicación y escritura de los bienes inmuebles municipales ubicados en la cabecera cantonal y parroquiales y de los declarados mostrencos a personas particulares del cantón Shushufindi, conforme lo establece también el código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización artículo 436 esto es la autorización de transferencia por parte de los Concejos Municipales, mi voto es a favor con la finalidad de que se proceda a efectuar la adjudicación, venta directa por mi intermedio de su representante legal de esta institución de lote de terreno número 8, manzana número 6, sector número 1, con un área total de 499.59 metros cuadrados ubicados en el asentamiento concentrado urbano San Vicente de la parroquia San Roque, a favor de la señora Flor María Farías Herrera.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Concejala Pamela Mera. Existe una moción debidamente presentada y respaldada, se califica la misma, prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de secretaria general Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden

Cerca de ti!



Concejales: señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Por su gentileza Licenciada Mercedes, a favor de la única moción; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Para que nuestra amiga pueda continuar con su trámite, elevar a escritura pública la señora Flor María Farías Herrera, apoyo a la moción; señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Gracias estimada secretaria Mercedes Castillo. Me acojo a las palabras de mis compañeros Ediles, a favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. De igual manera saludar a doña Flor María Farías Herrera, felicitar por sus trámites correspondientes que va a obtener su título de propiedad. Por tal razón a favor de la moción y que se acerque en los próximos días a seguir con el trámite. En mi calidad de secretaria general Encargado, por lo tanto, una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1 ACOGER** el contenido del informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-513-I y Memorando Nro. GADMSFD-DPT-2025-1279-M emitidos por Procuraduría Sindica y la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, respectivamente.

Artículo 2. ADJUDICAR el lote N° 08. Manzana N° 06, Sector N°. 01, ubicado en calle San Vicente, Asentamiento Concentrado Urbano San Vicente de la Parroquia San Roque, con un área total de 499,59 m2, a favor de la señora **FLOR MARÍA FARIAS HERRERA**, conforme lo determina la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación y Escrituración de los Bienes Inmuebles Municipales, ubicados en las Cabeceras Cantonal y Parroquiales y de los declarados Mostrencos a personas particulares, en el Cantón Shushufindi.

Artículo 3. AUTORIZAR a la señora Alcaldesa para que se realice los trámites administrativos pertinentes y se proceda a suscribir la escritura pública a favor de la posesionaria señalada en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4. NOTIFICAR a la posesionaria con el contenido de la presente resolución, a fin de que continúen con el respectivo trámite de escrituración.

Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias mi estimada compañera Secretaria. Prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA ESCRITURACIÓN DEL LOTE N° 07. MANZANA N° 02, SECTOR N°. 01, UBICADO EN CALLE 24 DE MAYO, ASENTAMIENTO CONCENTRADO URBANO SAN VICENTE DE LA PARROQUIA SAN ROQUE CON UN ÁREA TOTAL DE 671,78 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA FLORESMILDA ESTHELA SAGBAY SISALIMA, CON SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-465-I Y MEMORANDO NRO. GADMSFD-DPT-2025-978-M, EMITIDOS POR LOS SEÑORES MSC. EDISON PROCEL Y EL ING. JOSÉ LUIS MACÍAS, PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO Y DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, RESPECTIVAMENTE. Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente:

Cerca de ti!



Gracias compañera Secretaria. Señores Concejales, señoras Concejales en este punto del orden del día pido la intervención de la compañera Diana Moreno para el respectivo sustento técnico.

Seguidamente interviene la **Ing. Diana Moreno**, en su calidad Jefa de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial quien expresa lo siguiente: En atención a la petitoria ciudadana de la señora Sagbay Sisalima Floresmila Esthela se realizó el proceso, la entrega y la revisión de los papeles habilitantes para la adjudicación de terrenos municipales mostrencos nuevamente en el asentamiento humano concentrado San Vicente en la parroquia San Roque dándole el solar, asignándole el solar número 7, manzana 2, del sector 1, con un área de 671.78 metros cuadrados. Ustedes tienen en sus recopilado y se ha revisado los requisitos que se piden para adjudicación de los terrenos municipales en las cabeceras parroquiales y sobre todo se ha hecho la verificación respectiva en territorio adjuntándoles la planimetría y el iprus respectivo con las mismas áreas. Hasta mi intervención.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Ingeniera Diana Moreno. Con la intervención realizada esta consideración este punto del orden del día compañeros Concejales, compañeras Concejales para su aprobación.

Acto seguido interviene la señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. Conforme el pronunciamiento realizado por la dirección de planificación y por el informe emitido por el señor Procurador Síndico, con la finalidad de continuar con este proceso de escritura municipal a favor de la señora Floresmila Esthela Sagbay, solicito a este Concejo Municipal proceda a la autorización de la escritura del lote de terreno número 7, manzana 02, sector 1, ubicado en la calle 24 de mayo del asentamiento concentrado urbano San Vicente de la parroquia San Roque con un área total de 671.78 metros cuadrados conforme los pronunciamientos realizados y toda vez que se ha dado cumplimiento a la normativa legal vigente.

Acto seguido interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra estimado compañero. Entendiendo claramente este procedimiento de este punto número 6, como lo pude revisar detalladamente en la cual este expediente, dentro de este expediente constan todos los requisitos pertinentes para su debido proceso de tramitación en la cual lo está solicitando la señora Floresmila Esthela. Por lo tanto, quiero respaldar la moción de la compañera Concejala Pamela Mera.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Concejal Danilo Rojas. Existe una moción debidamente presentada y respaldada, se califica. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales: Señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Por su gratitud Licenciada Mercedes, a favor de la moción; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción estimada Secretaria; **señorita Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Gracias Secretaria Mercedes Castillo, a favor de la moción; Señor Alcalde

Cerca de ti!



Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Felicitar de igual forma a Floresmila Esthela Sagbay Sisalima por dar ese paso fundamental de tener su escritura, a favor de la moción compañera Secretaria. Por lo tanto, señor Alcalde Subrogante, una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.- ACOGER** el contenido del informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-465-I y Memorando Nro. GADMSFD-DPT-2025-755-M emitidos por Procuraduría Sindica y la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, respectivamente.

Artículo 2. ADJUDICAR el lote N° 07. Manzana N° 02, Sector N°. 01, ubicado en calle 24 de Mayo, Asentamiento Concentrado Urbano San Vicente de la Parroquia San Roque con un área total de 671,78 m², a favor de la señora **FLORESMILDA ESTHELA SAGBAY SISALIMA**, conforme lo determina la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación y Escrituración de los Bienes Inmuebles Municipales, ubicados en las Cabeceras Cantonal y Parroquiales y de los declarados Mostrencos a personas particulares, en el Cantón Shushufindi.

Artículo 3. AUTORIZAR a la señora Alcaldesa para que se realice los trámites administrativos pertinentes y se proceda a suscribir la escritura pública a favor de la posesionaria señalada en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4. NOTIFICAR a la posesionaria con el contenido de la presente resolución, a fin de que continúen con el respectivo trámite de escrituración.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA.- Seguidamente interviene el señor Jonny Cedeño Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias señores Concejales, gracias señoras Concejales por asistir a esta sesión de Concejo Municipal en la que se abordaron todos los puntos del orden del día, de igual manera a la parte de planificación, de cultura y deportes. En consecuencia, se procede a clausurar la misma siendo las 15h53 minutos del día de hoy 23 de octubre del 2025. Firmando para constancia de lo actuado junto con la Secretaría que certifica.



Sr. Jonny Cedeño Zambrano
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GADM
CANTÓN SHUSHUFINDI**

SG/ml



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) GADM
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

Cerca de ti!